

NEGADO
2.100.2022

NO

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 31 del **Proyecto de Ley número 188 de 2022 Cámara – 131 de 2022 Senado:** “Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, de la siguiente manera:

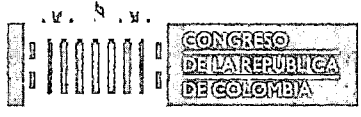
ARTÍCULO 31°. Adiciónese el artículo 296-3 al Estatuto Tributario, así:

ARTÍCULO 296-3. TARIFA. El impuesto al patrimonio se determinará de acuerdo con la siguiente tabla:

Rangos UVT		Tarifa	Impuesto
Desde	Hasta	marginal	
>0	72.000	0,0%	0
>72.000	122.000	0,5%	{Base Gravable en UVT menos 72.000 UVT} x 0,5%
>122.000	239.000	1,0%	{Base Gravable en UVT menos 122.000 UVT} x 1,0% + 250 UVT
>239.000	En adelante	1,5%	{Base Gravable en UVT menos 239.000 UVT} x 1,5% + 1.420 UVT

PARÁGRAFO. La tarifa del 1,5% sólo aplicará de manera temporal durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026. A partir del año 2027, aplicará la siguiente tabla:

Rangos UVT		Tarifa	Impuesto
Desde	Hasta	marginal	
>0	72.000	0,0%	0



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

>72.000	122.000	0,5%	(Base Gravable en UVT menos 72.000 UVT) x 0,5%
>122.000	En adelante	1,0%	(Base Gravable en UVT menos 122.000 UVT) x 1,0% + 250 UVT

Cordialmente,

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República